

**ORDENANZA N° 1155/2024**

**DISPONE SENTIDO UNICO DE CIRCULACION Y  
ESTACIONAMIENTO DE CALLE**

**VISTO:**

Las normativas locales que regulan el tránsito, y en particular en sentido del mismo por las diferentes arterias de la localidad.

**CONSIDERANDO:**

Que las calles en doble sentido se utilizan comúnmente como nexos prioritarios entre los barrios y el centro de nuestra localidad.

Que resulta necesario organizar el tránsito a partir de nuevo criterios, acordes al crecimiento poblacional, comercial e instituciones de nuestra localidad, sobretodo la circulación del sector sur a los efectos de mejorar la dinámica de tránsito y seguridad vial en dicha zona.

Que se hace necesario proceder a la presentación del debido proyecto una vez consultado funcionarios de distintas áreas relacionadas del propio Municipio a efectos de no actuar demagógica e irresponsablemente sino que teniendo en cuenta que en definitiva, se trata de sancionar una nueva normativa que sea efectiva, que garantice un correcto y seguro flujo vehicular, que no sea imposible de llevar a la práctica en la realidad, que no sea luego resistida o cuestionada por otros vecinos que se pudieran ver perjudicados con la nueva medida.

Que lo presentado tiene en cuenta un criterio de equilibrio del tránsito, fluidez en el mismo y la integración de los diferentes sectores de la localidad.

Que se acompaña planilla con firma de vecinos adhiriendo a dicho proyecto que resulta ser las voces de muchos de ellos sin ánimo de arrogarse las voces de todos.

Atento a ello y a las facultades conferidas por la ley 8102

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA SANTA ROSA**

**SANCIONA CON FUERZA DE:**



**ORDENANZA N° 1155/2024**

Art. 1º.- Dispóngase la circulación única de las calles Florida, Córdoba, Belgrano, Deán Funes en sentido Sur – Norte, en la extensión comprendida entre Boulevard Moisés Quinteros y Calle La Pampa.

Art. 2º: Dispóngase la circulación única según el sentido de circulación de las calles Obispo Reginaldo Toro (Ex Buenos Aires), Vélez Sarsfield, 9 de Julio en sentido Norte- Sur, en la extensión comprendida entre Boulevard Moisés Quinteros y calle La Pampa.

Art. 3º: Dispóngase en las calles y tramos mencionadas en el Art. 1 y 2 el estacionamiento unilateral según el sentido de circulación.

Art. 4º: Dispóngase el estacionamiento unidireccional en sentido Oeste – Este, sobre Boulevard Bartolomé Mitre en la extensión comprendidas entre calles Córdoba y Sarmiento.

Art. 5º: DÉSE amplia difusión de la presente Ordenanza para el conocimiento de la ciudadanía, la que tendrá una vigencia de aplicación efectiva a partir de los sesenta (60) días de su sanción.

Art. 6º: Procédase a la colocación de los carteles de señalización.

Art. 7º.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

“Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Villa Santa Rosa, a veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil veinticuatro”

Promulgada por:

Decreto N° 067/2024

De fecha: 24/09/2024

  
RUBÉN DEPIANTE  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNIC. VILLA SANTA ROSA



  
MARTA GRACIELA SÁNCHEZ  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
Municipalidad Villa Santa Rosa

